



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Catorce (14) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	240
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Financiera COTRAFA
Demandado	Héctor Andrés Jaramillo Molina y Otra
Radicado	05681 40 89 001 2022 00163 00
Asunto	Se tiene por notificada e incorpora correos

En memorial que precede, allega la apoderada de la parte actora la constancia de envío de la notificación personal remitida a la dirección electrónica de la demandada Carolina Villa García, conforme lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

A este respecto, encuentra este Despacho que se cumple con los requisitos contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es: i) la dirección electrónica a la cual se remitió la comunicación coincide con la reportada por la Nueva EPS, en la consulta que se le hiciera sobre los datos de la demandada, ii) se remitió copia de la demanda, sus anexos y del auto que admitió la demanda en contra de la accionada y iii) El servidor arrojó la constancia de entrega y acuse de recibido por parte de la destinataria del correo, misma que tuvo lugar el 28 de marzo de 2023, a las 16:21 horas.

En orden a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la disposición normativa en cita, se tendrá por notificada personalmente a la señora Carolina Villa García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.046.932.756, desde el día 31 de marzo hog año.

Además, en memorial precedente solicita se tenga como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:

juan.rivas@cobroactivo.com.co, danna.millares@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co. Por ser procedente se accederá a dicha solicitud.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Tener por notificados personalmente a lo señora Carolina Villa García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.046.932.756, desde el día 31 de marzo hogaño, conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. De acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Téngase como correos electrónicos de los dependientes a cargo los siguientes:
juan.rivas@cobroactivo.com.co, danna.millares@cobroactivo.com.co y notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co.

NOTIFIQUESE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 037 del 17/ 04/ 2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario